

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-2696** *Exposición pública de la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales para 2016, y plazo de ingreso.*

La Dirección de Ingresos Públicos Municipales ha aprobado la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Bienes de Características Especiales, para el ejercicio 2016, que contiene los datos del padrón catastral sobre Bienes Inmuebles, así como las liquidaciones del Impuesto, con sus cuotas.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas será del 1 de abril al 6 de junio de 2016 para los recibos no domiciliados, y del 5 de abril al 5 de agosto para los domiciliados, en tres plazos que se harán efectivos los días 5 de abril, 6 de junio y 5 de agosto. El ingreso de los recibos no domiciliados se podrá efectuar en cualquier sucursal de Liberbank (Caja Cantabria), Banco Santander, BBVA, Caixabank o Bankia, presentando los Documentos de Pago que reciba el contribuyente en su domicilio, o en la Recaudación Municipal, sita en la Calle Antonio López, n.º 6 - bajo, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. El de los recibos domiciliados se efectuará mediante cargo en la cuenta bancaria designada y en los tres plazos arriba indicados.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo 5%, 10% o 20% según corresponda (arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003 General Tributaria), y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Santander, 28 de marzo de 2016.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2016/2696